

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 075-2024-OCI/0282-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) AVIÓN POR REPOSICIÓN, EN
EL MARCO DE LA IOARR CIU 2379484”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – ACTIVIDADES PREVIAS AL
REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
ESTADO A ESTADO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 26 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 075-2024-OCI/0282-SCC

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) AVIÓN POR REPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LA IOARR
CIU 2379484”**

**HITO DE CONTROL N° 3: ACTIVIDADES PREVIAS AL REINICIO DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE ESTADO A ESTADO**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	n.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
<p>DESDE EL AÑO 2017, LA ENTIDAD HA REGISTRADO Y APROBADO EN EL APLICATIVO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MEF LA INVERSIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE LA AERONAVE ANTONOV AN-32B PNP-234, A TRAVÉS DE LA IOARR CON CUI 2379484, NO OBSTANTE, DICHA AERONAVE AÚN CUENTA CON RECURSOS TÉCNICOS DISPONIBLES (CAPACIDAD HORARIA Y DE CALENDARIO) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE DE 2015, ADEMÁS NO SE HA ACREDITADO LA BAJA TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DADO QUE EL ACTIVO AÚN POSEE VIDA ÚTIL RESIDUAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INCERTIDUMBRE RESPECTO A LA PERTINENCIA DE LA INVERSIÓN, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE n.º 1	14



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armando
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 075-2024-OCI/0282-SCC

“ADQUISICIÓN DE UN (01) AVIÓN POR REPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LA IOARR CUI 2379484”

HITO DE CONTROL N° 3: ACTIVIDADES PREVIAS AL REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE A ESTADO A ESTADO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior mediante memorando n.º D000311-2023-IN-OCI¹ de 23 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0282-2024-073, en el marco de la Ley n.º 31358, Ley Marco de Expansión del Control Concurrente, y lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armand
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación de Estado a Estado correspondiente a la “Adquisición de un (01) avión por reposición, en el marco de la IOARR CUI 2379484”, se viene efectuando de conformidad con el marco regulatorio interno y la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si la inversión para la Adquisición de un (01) avión por reposición, en el marco de la IOARR CUI 2379484”, se viene realizando de conformidad con el marco regulatorio del Invierte.pe y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado, y ha sido ejecutado del 20 al 26 de agosto de 2024, en el Ministerio del Interior, ubicado en la cuadra 6 de la Av. Canaval y Moreyra, Plaza 30 de Agosto s/n Corpac, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El presente servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente, abarca el hito denominado “Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado”, correspondiente al proceso de “Adquisición de un avión por reposición”, en el marco de la IOARR CUI 2379484. Este proceso, convocado por la Oficina General de Administración (OGAF) del Ministerio del Interior, se lleva a cabo bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado y se refiere a la inversión IOARR “Reposición de la Aeronave Antonov AN-32B PNP-234”

¹ Comunicación de inicio del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

El objetivo de la IOARR es la reposición de un activo estratégico, el avión Antonov AN-32B PNP-234, que ha cumplido su vida útil y necesita ser reemplazado por una nueva aeronave en óptimas condiciones. Este tipo de inversión se orienta a la reposición de equipos que han agotado su vida útil, con el propósito de remplazar a aquellos que realizan la misma función dentro del proceso operativo de la Dirección de Aviación Policial, asegurando así la continuidad en los niveles de servicio (en cantidad y calidad).

El servicio prestado por la Dirección de Aviación Policial, como Unidad Productora, consiste en garantizar el cumplimiento de las operaciones aéreas en apoyo a los diversos órganos y unidades de la Policía Nacional del Perú, con el fin de asegurar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana a nivel nacional. Esto incluye la lucha contra el narcotráfico, terrorismo, delincuencia común, depredación del medio ambiente, misiones de acción cívica, y la atención de desastres naturales, conflictos sociales y otros, dentro del marco legal vigente.

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), esta inversión fue aprobada y registrada en agosto del 2017 por la Unidad Formuladora, Dirección de Aviación Policial, con un costo estimado de S/ 150,000,000.00. Además, en el Formato n.º 02: Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, se consignó información sobre el estado situacional de la aeronave, indicando que “el avión Antonov AN-32B PNP-234 tiene más de 25 años y está próximo a cumplir tanto su uso horario como su calendario de vida útil; actualmente presenta deficiencias en su funcionamiento”, lo que ha afectado su capacidad operativa. La Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior es la unidad ejecutora de la inversión y la unidad ejecutora presupuestal, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1

Generalidades de la inversión CUI N° 2379484

Código Único de Inversiones (CUI):	2379484
Nombre de la Inversión:	Reposición de la Aeronave Antonov AN-32B PNP-234
Monto de la inversión aprobada:	S/ 150 000 000.00
OPMI Sector:	Interior
Unidad Formuladora (UF):	Dirección de Aviación Policial de la PNP
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI):	Oficina General de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP):	Oficina General de Administración y Finanzas
Tipo de Inversión:	IOARR

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, Invierte.pe

Link de consulta: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2379484&tipo=2>

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

En relación con la inversión por reposición correspondiente a la “Adquisición de un (01) Avión por Reposición, en el marco de la IOARR con CUI n.º 2379484”, a la fecha aún se encuentra en la fase de ejecución. La Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de la Inversión, ha comunicado² a la Secretaría General del Ministerio del Interior que se han reiniciado los procedimientos de contratación bajo la modalidad de Estado a Estado. Además, se ha procedido con la actualización de la Directiva n.º 006-2024-OGAF-IN.

² Mediante Hoja de elevación n.º 000170-2024-IN-OGAF de 10 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armando
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de "Adquisición de un (01) avión por reposición, en el marco de la IOARR CIU 2379484", según el detalle siguiente:

DESDE EL AÑO 2017, LA ENTIDAD HA REGISTRADO Y APROBADO EN EL APLICATIVO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MEF LA INVERSIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE LA AERONAVE ANTONOV AN-32B PNP-234, A TRAVÉS DE LA IOARR CON CUI 2379484, NO OBSTANTE, DICHA AERONAVE AÚN CUENTA CON RECURSOS TÉCNICOS DISPONIBLES (CAPACIDAD HORARIA Y DE CALENDARIO) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE DE 2015, ADEMÁS NO SE HA ACREDITADO LA BAJA TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DADO QUE EL ACTIVO AÚN POSEE VIDA ÚTIL RESIDUAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INCERTIDUMBRE RESPECTO A LA PERTINENCIA DE LA INVERSIÓN, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

En el contexto del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR). Las IOARR comprenden intervenciones específicas en activos estratégicos de una Unidad Productora en funcionamiento, destinada a optimizar su capacidad actual o prevenir la interrupción del servicio debido al deterioro u obsolescencia que podría comprometer su funcionalidad y capacidad operativa.

En relación con la adquisición para la reposición de la aeronave Antonov AN-32B, matrícula PNP-234, la entidad identificó, registró y aprobó desde el año 2017 la Inversión de Reposición (IOARR con CUI 2379484) en el sistema del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Una Inversión de Reposición³ se refiere a la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos destinados a reemplazar aquellos que cumplen una función similar en el proceso productivo de una Unidad Productora (UP), siempre que los activos a reemplazar hayan alcanzado su vida útil estimada o efectiva.

Para el registro de la referida inversión pública, se utilizó el Formato n.º 02⁴: Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación, en cuyo contenido se consignó información respecto al tipo de inversión, descripción general de la inversión, nombre de la Unidad Productora, descripción del estado situacional del activo, justificación técnica de la intervención, dependencia responsable del mantenimiento, descripción específica de la intervención (Rehabilitación, reposición, optimización, ampliación marginal), cronograma de ejecución, fuente de financiamiento, entre otros, de los cuales la descripción general de la inversión detalla lo siguiente:

³ De acuerdo con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF del 9 de diciembre de 2018.

⁴ Según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral n.º 009-2007-EF/68.01 y modificatorias, la información registrada en dicho formato tiene carácter de Declaración Jurada.

Link de consulta del Formato N°02 Registro de Inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/1788>.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armando
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

“(...)

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL ACTIVO EXISTENTE SUJETO DE INTERVENCIÓN (EL PROBLEMA QUE SE BUSCA RESOLVER)

- EL AVION ANTONOV AN 32B PNP-234 TIENE MAS DE 25 AÑOS Y ESTA PROXIMO HA CUMPLIR SU USO HORARIO Y CALENDARIO DE VIDA UTIL; ACTUALMENTE PRESENTA DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO.

2.4 DESCRIBIR Y EXPLICAR EN QUÉ CONSISTE LA INTERVENCIÓN (OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN)

- REPOSICIÓN DE 01 AVION ANTONOV AN-32B PNP-234 TIENE MAS DE 25 AÑOS Y ESTA PRÓXIMO HA CUMPLIR SU USO HORARIO Y CALENDARIO DE VIDA UTIL.

2.5 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

- LA INTERVENCIÓN CONSTITUYE UNA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN PORQUE QUE EL ACTIVO EXISTENTE ESTA CUMPLIENDO CON SU VIDA UTIL Y REQUIERE SER REPUESTO POR UNA AERONAVE NUEVA EN OPTIMAS CONDICIONES; A FIN DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES: 0031: TID, 0128: MINERIA ILEGAL, 0139: CONFLICTOS SOCIALES Y 068: DESASTRES NATURALES, Y RECUPERAR LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LAS UNIDADES AEREAS DE LA DIRECCION DE AVIACION POLICIAL, PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIAS QUE SE PRODUCEN COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES NATURALES EN DIVERSAS PARTES DEL PAIS.

2.7 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA INTERVENCIÓN (SOLO APLICA UNA)

B. REPOSICIÓN

- ANTIGÜEDAD DEL ACTIVO A REPONER (AÑOS): 25
- ESTADO ACTUAL DEL ACTIVO A REEMPLAZAR: MALO
- COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO ACTUAL DEL ACTIVO A REEMPLAZAR: [S/] 1,800,000
- EXPECTATIVA DE VIDA UTIL (AÑOS) DEL NUEVO ACTIVO: 25 AÑOS
- COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO NUEVO: [S/] 1,800,000

(...)

Mediante el Informe n.º 000031-2023/IN/OGAF/EMSPIP⁵, emitido el 27 de febrero de 2023, el Equipo de Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública informó⁶ a la Oficina General de Administración que la Unidad Formuladora de la Dirección de Aviación Policial, a través del Informe Técnico n.º 007-2023-COMASGEN-CO_PN/DIRAVPOL-SEC-INIPILEDU-UF del 17 de febrero de 2023, sustentó la actualización de la inversión IOARR “Reposición de la aeronave Antonov AN-32B PNP234”, con CUI 2379484. En dicha actualización, se ajustó la descripción del activo estratégico registrado en el Banco de Inversiones, definiéndose como “Avión de Transporte Multipropósito para Uso Policial”⁷. Se recomendó además a la Unidad Ejecutora de Inversiones que registrara la inversión conforme a la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

El informe técnico también mencionó, según el PARTE DE AERONAVE N.º 048-2023-DIRAVPOL del 17 de febrero de 2023, que el avión modelo AN-32B, con matrícula PNP-234, aún se encontraba en espera de aprobación para su proceso de baja, habiendo registrado su último vuelo el 20 de julio de 2018. Al respecto, la División de Mantenimiento de

⁵ Contenido en el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución, en la Notas de ejecución, como otros documentos de sustento del aplicativo de consulta de inversiones del Invierte.pe

⁶ Tomando como referencia el Informe n.º 012-2023-WTG-EMSPIP de 27 de febrero de 2023, cuya base legal se sustentó en el numeral 2.4 del ítem 2, de los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

⁷ Denominación que no se consideró en la fase de Formulación y Evaluación de la IOARR en el formato n.º 07-C: Registro de IOARR (antes Formato n.º 02 Registro de Inversiones para IOARR), debido a que en esa fecha no se encontraba como opción en el Banco de Inversiones.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armando
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

Aeronaves (DIVMAAER) de la Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL)⁸ presentó el Informe n.º 37-2024-COMOPP/DIRAVPOL-DIVMAAER-DEPSMACP-L.A.⁹ del 22 de enero de 2024, en el que se detalla el estado situacional de la flota de aviones Antonov AN-32B, particularmente respecto a la aeronave modelo AN-32B, con matrícula PNP-234:

Estado situacional de la aeronave:

- Año de fabricación: 1991
- Condición técnica: Inoperativa desde julio de 2018.

Estado de operatividad o inoperatividad desde 2019 a la fecha:

- Inoperativa desde julio de 2018. La aeronave se encuentra en proceso de reposición, habiéndose realizado diligencias para la adquisición de un Antonov AN-178, aunque el proceso quedó desierto debido a conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania.

Programa de mantenimiento y/o reparación de las aeronaves AN-32B desde 2019 a la fecha:

- El fabricante ha actualizado constantemente el programa de mantenimiento. El 5 de mayo de 2015 se publicó la Modificación N.º 310 al Manual de Mantenimiento, la cual establece:
 - Recurso y periodo de servicio: 40,000 horas de vuelo, 25000 ciclos o 40 años, con extensiones cada 2,000 horas, 1,000 ciclos o 2 años.
 - Mantenimiento técnico periódico:
 - Inspección cada 1,800 (+60/-30) horas de vuelo o 36 meses.
 - Inspección para la extensión del recurso calendario cada 2 años.
 - Inspección para la extensión del recurso horario de los motores y hélices cada 1,000 o 2,000 horas, según la planta reparadora.

Horas de vuelo acumuladas:

- A pesar del flujo constante de operaciones aéreas y el cumplimiento de las inspecciones de mantenimiento programadas y no programadas, la aeronave AN-32B PNP-234 ha acumulado un total de 5,061.4 horas de vuelo.

Además, se adjuntó la Resolución Directoral n.º 006-2019-DIRAVPOL-PNP/UNIADM-AREINF-CP del 6 de septiembre de 2019, mediante la cual la Dirección de Aviación Policial aprobó la baja patrimonial de tres aeronaves con matrículas PNP-226, PNP-228 y PNP-505, por motivos de mantenimiento o reparación onerosa, sin que se haya identificado la baja de la aeronave Antonov AN-32B, matrícula PNP-234.

Con relación a lo expuesto, tras revisar la información contenida en el aplicativo de consulta de inversiones – Invierte.pe y la documentación proporcionada por las dependencias de la Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL), se ha verificado que, al momento de registrar la inversión en agosto de 2017, la aeronave AN-32B PNP-234 aún estaba operativa. No obstante, la aeronave entró en estado de inoperatividad a partir de julio de 2018, y al año 2024 todavía contaría con un saldo favorable de 34,938.6 horas de vuelo, además de una proyección de 7 años adicionales de operación, conforme a lo establecido en la modificación n.º 310 del manual de mantenimiento del modelo AN-32B, como se detalla en el cuadro siguiente:

⁸ En atención a lo requerido por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 000026-2024-IN-OCI de 11 de enero del 2024.

⁹ Suscrito por el ST1 PNP. Luis Bárcenas Guzmán, Mecánico Línea de Aviones y el May. PNP Alan E. Villar Gamión, jefe de Línea de Aviones, y remitido mediante Oficio n.º 064-2024-COMOPP/DIREVPOL /DIVMAAER-SEC de 24 de enero de 2024.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armand
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

Cuadro n.º 2
Recursos y periodos de servicios establecidos en la modificación n.º 310 del manual de mantenimiento para las aeronaves modelo AN-32B

Descripción	Recursos y periodo de servicios	
	Horas de vuelo	Años de operación
Manual de mantenimiento - Modificación n.º 310 de 5 mayo de 2015	40 000,00	40
Aeronave modelo AN-32B PNP-234	5 061,40	33 ¹⁰
Diferencia	34 938,60	7

Fuente: Informe n.º 37-2024-COMOPPOL/DIRAVPOL-DIVMAAER-DEPSMACP-L.A. de 22 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Asimismo, hasta la fecha no se ha acreditado el sustento debidamente documentado para la baja correspondiente de la aeronave AN-32B PNP-234. Solo se ha podido verificar, a través del PARTE DE AERONAVE N.º 048-2023-DIRAVPOL del 17 de febrero de 2023, que el estado situacional de dicha aeronave es inoperativo y que se encuentra en espera de aprobación para el proceso de baja.

En relación con lo anterior, respecto a las inversiones por reposición, la Guía para los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), en su séptima versión de octubre de 2023, establece lo siguiente:

“(…)

2.4 Inversiones de Reposición

A. Alcances

Una Inversión de Reposición trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva.

B. Aplicación de “Vida Útil”

En la identificación de una Inversión de Reposición, “vida útil” se puede entender de cualquiera de las siguientes maneras:

a. *Tiempo de uso de diseño del activo (vida útil estimada).*

(…)

c. *Momento a partir del cual, el valor actual de los costos incurridos para su operación y mantenimiento, es mayor al valor actual del costo de adquirir uno nuevo y operarlo (vida útil efectiva).*

d. *Previsión de que el activo colapsará o dejará de funcionar por causas propias de su operación (vida útil efectiva). Es un caso de excepción, porque la UF debe analizar la conveniencia (técnica y económica) de continuar utilizando el activo, hasta que ocurra algún momento indicado en los puntos anteriores.*

e. *Daño del activo que ocasiona que éste no sea útil ni operativo, debido a su propia operación o por eventos externos⁴⁰ (vida útil efectiva)*

(…)

D. Precisiones

La identificación de una Inversión de Reposición tiene las siguientes precisiones:

(…)

b. *Para aprobar una IOARR de Reposición no es necesario que la vida útil del activo haya culminado. La aprobación puede darse durante la planificación de inversiones de la entidad.*

(…)

¹⁰ A agosto de 2024



Firmado digitalmente por
 ESPINDOLA MILLA Armando
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 REJANO GARCIA Martin Elias
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

C. Condiciones

Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente:

(...)

- e. *El activo a ser reemplazado debe estar registrado en la contabilidad e inventarios de la Entidad a la cual pertenece la UP.*
- f. *El activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad.*

Al respecto, con Hoja de elevación n.º 000170-2024-IN-OGAF de 10 de agosto de 2024, se tomó conocimiento que la Unidad Ejecutora de la Inversión, Oficina General de Administración comunicó a la Secretaría General del Ministerio del Interior, el reinicio de los procedimientos de contratación bajo la modalidad de Estado a Estado y la actualización de la Directiva n.º 006-2024-OGAF-IN, referente a la inversión de la “Adquisición de un (01) Avión por Reposición, en el marco de la IOARR con CUI n.º 2379484”.

Sobre el particular el Órgano de Control Institucional solicitó¹¹ a la Dirección de Aviación Policial y al Despacho Ministerial información sobre la aeronave Antonov AN-32B PNP-234, requerimiento que fue atendido¹² por el jefe de la División de Mantenimiento Aérea de la Dirección de Aviación Policial adjuntando los siguientes informes:

Respecto al informe n.º 036-2024-COMOPP/DIRAVPOL-SEC-UNIPLEDU-UF de 26 de agosto de 2024, la Unidad Formuladora señaló que no le correspondían elaborar los informes técnicos solicitados por el OCI-Mininter, ya que la normatividad vigente de ese entonces no lo exigía ; sin embargo, se advierte que dichos informes técnicos son requeridos en los “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR”, aprobado con Resolución Directoral N° 004-209-EF/63.01 de 26 de setiembre de 2019, no habiendo sido elaborados por la Unidad Formuladora.

Referente al informe n.º 035-2024-COMOPP-PNP/DIRAVPOL-UNIADM-AREABA-OBP de 26 de agosto de 2024, la Oficina de Bienes Patrimoniales indicó que el avión Antonov, modelo AN-32B PNP-234, a la fecha se encuentra ubicado en la Rampa Alfa de la base aérea DIRAVPOL-LIMA, encontrándose en proceso de reposición, cuya baja se efectuará luego de adquirirse una aeronave de similares o mejores características avanzadas; no obstante que, dicho procedimiento no ha concluido hasta la actualidad, pese haber sido registrado desde 2017, estando la aeronave inoperativa hasta la fecha.

Sobre el informe n.º 408-2024-COMOPP/DIRAVPOL-DIVMAAER-DEPSMACP-LA de 26 de agosto de 2024, la División de Mantenimiento precisó que no obra en sus archivos los informes técnicos requeridos por este Órgano de Control Institucional. Asimismo, precisó no haberse formulado un informe de daños de la aeronave; ya que esta se encontraba en condiciones operativas inmersa en un proceso de reposición.

De lo expuesto anteriormente, se observa que la inversión bajo la modalidad de IOARR por reposición fue registrada en agosto de 2017, utilizando el Formato n.º 02: Registro de IOARR en el sistema del Banco de Inversiones del MEF, momento en el que la aeronave Antonov

¹¹ Con Oficio n.º 000508-2024-IN-OCI de 15 de julio de 2024 y memorando n.º 000916-2024-IN-OCI de 22 de agosto de 2024, solicito los informes técnicos que justifiquen la posibilidad de que la aeronave pudiera colapsar o dejar de funcionar por causas inherentes a su operación, además del sustento detallado de los daños que hayan provocado que la aeronave ya no sea útil ni operativa, ya sea debido a su operación o a eventos externos, y que no pueda ser reparada mediante intervenciones de mantenimiento correctivo, considerándose un análisis de la conveniencia técnica y económica de continuar utilizando la aeronave. Asimismo, se solicitó la resolución de baja o la documentación que respalde las acciones emprendidas para el procedimiento de baja de la aeronave.

¹² Con oficio n.º 675-2024-COMOPP/DIRAVPOL/DIVMAAER-SEC de 27 de agosto del 2024.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armando
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

AN32B – PNP 234 aún estaba operativa. No obstante, la Dirección de Aviación Policial informó¹³ en enero de 2024 que la aeronave quedó inoperativa a partir de julio de 2018, habiendo realizado su último vuelo el 20 de ese mes, no habiéndose adjuntado información respecto a su condición técnica y legal.

Actualmente, solo cuenta con 5,061.40 horas de vuelo y ha transcurrido 33 años de su vida calendario. Cabe mencionar que, en mayo de 2015, cuando la aeronave cumplió 24 años, el fabricante actualizó el Manual de Mantenimiento del modelo Antonov AN-32B con la modificación n.º310, que establece que dicho modelo tiene un límite de 40,000 horas de vuelo o 40 años de vida calendario, con posibilidad de extender este periodo en incrementos de 2,000 horas o 2 años adicionales. Asimismo, no se ha acreditado el procedimiento de baja para el reemplazo de la aeronave, señalando que esta se efectuará luego de adquirirse una aeronave de similares o mejores características.

b) Criterio

- **Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR (séptima versión: octubre 2023)**

(...)

1. Orientaciones Generales

Un adecuado reconocimiento del tipo de inversión, facilita una oportuna intervención en el marco de la normatividad vigente. Parte de estas intervenciones constituyen las IOARR, por lo que es importante identificarlas para un correcto registro y aprobación.

1.1 ¿Qué es una IOARR?

Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:

- adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o*
- evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.*

(...)

1.2 Tipos de IOARR

La definición de IOARR presentada, permite distinguirlas en dos grupos de inversiones:

(...)

- *IOARR con enfoque de Activo Estratégico: inversiones orientadas a reparar y/o reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producida; las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición.*

2.4 Inversiones de Reposición

¹³ Mediante Informe n.º 37-2024-COMOPP/DIRAVPOL-DIVMAAER-DEPSMACP-L.A. de 22 de enero de 2024.

A. Alcances

Una Inversión de Reposición trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva.

B. Aplicación de “Vida Útil”

En la identificación de una Inversión de Reposición, “vida útil” se puede entender de cualquiera de las siguientes maneras:

- a. Tiempo de uso de diseño del activo (vida útil estimada).
- b. Unidades producidas de diseño del activo (vida útil estimada).
- c. Momento a partir del cual, el valor actual de los costos incurridos para su operación y mantenimiento, es mayor al valor actual del costo de adquirir uno nuevo y operarlo (vida útil efectiva).
- d. Previsión de que el activo colapsará o dejará de funcionar por causas propias de su operación (vida útil efectiva). Es un caso de excepción, porque la UF debe analizar la conveniencia (técnica y económica) de continuar utilizando el activo, hasta que ocurra algún momento indicado en los puntos anteriores.
- e. Daño del activo que ocasiona que éste no sea útil ni operativo³⁹, debido a su propia operación o por eventos externos (vida útil efectiva).
- f. Modificaciones en los estándares de calidad del activo. La UF debe analizar la conveniencia (técnica y económica), y la normatividad vigente para continuar utilizando los activos hasta que ocurra alguno de los criterios indicados en los puntos anteriores.
- g. Sólo para equipos informáticos: el requerimiento tecnológico de un nuevo hardware para poder utilizar adecuadamente el software (vida útil efectiva).

C. Condiciones

Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente:

- a. Un activo cuya vida útil ha culminado, puede ser reemplazado por otro activo que cumpla el mismo uso o la misma función dentro del proceso de producción de la UP.
- b. Para el caso de vida útil estimada: Las Entidades deben contar con un informe técnico del área correspondiente, que explique y determine cuál es la vida útil estimada de los activos de las UP de propiedad de la Entidad.
De esta manera, la UF programará la reposición de activos antes de que se culmine la vida útil estimada, para que el activo sea reemplazado en la debida oportunidad. De esta manera, se preverá que el nivel de servicio y los estándares de calidad se mantengan.
- c. La identificación y selección del activo de reemplazo (su tamaño y/o capacidad) no puede sustentarse en un incremento de la capacidad de la UP.
- d. Si el activo a ser reemplazado no está operando, solo puede ser repuesto si el periodo sin operar no supera el año calendario contado hasta que efectivamente sea reemplazado.
- e. El activo a ser reemplazado debe estar registrado en la contabilidad e inventarios de la Entidad a la cual pertenece la UP.
- f. El activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad

D. Precisiones

La identificación de una Inversión de Reposición tiene las siguientes precisiones:

- a. Un activo cuya vida útil ha culminado, puede ser reemplazado por otro activo:
 - i. de mejor tecnología, siempre y cuando esta sea la vigente en el momento de la adquisición, y/o
 - ii. de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño y/o capacidad del activo a ser reemplazado no exista en el mercado o ya no esté incluido en las normas técnicas.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armand
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

En ese sentido, se reconoce que la reposición no debe limitarse a un reemplazo "exacto de uno por uno" porque la tecnología puede cambiar, las capacidades mínimas pueden aumentar, o las normas técnicas pueden cambiar.

b. Para aprobar una IOARR de Reposición no es necesario que la vida útil del activo haya culminado. La aprobación puede darse durante la planificación de inversiones de la entidad

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

(...)

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR

Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF el 9 de diciembre de 2018.**

(...)

Capítulo I

Disposiciones Generales

(...)

Artículo 3.- Definiciones

(...)

10. *Inversiones de reposición: Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.*

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar incertidumbre respecto a la pertinencia de la inversión, ya que la aeronave Antonov AN-32B PNP-234, de acuerdo a la modificación n.º 310 del manual de mantenimiento del fabricante del 2015, aún dispondría de recursos técnicos, tanto en términos de capacidad horaria como de calendario, lo que no justificaría la baja del activo y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armand
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Elias
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas al Hito de Control n.º 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores fueron corregidas.



IX. CONCLUSIÓN

Firmado digitalmente por
ESPINDOLA MILLA Armando
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Adquisición de un (01) avión por reposición, en el marco de la IOARR CUI 2379484”, la cual ha sido detallada en el presente Informe.




Firmado digitalmente por
REJANO GARCIA Martin Eli
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Ministro del Interior el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Adquisición de un (01) avión por reposición, en el marco de la IOARR CUI 2379484”.
2. Hacer de conocimiento al Ministro del Interior que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 28 de agosto de 2024

 Firmado digitalmente por ESPINDOLA
MILLA Armando Junior FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2024 17:23:24 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Armando Junior Espindola Milla
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por REJANO
GARCIA Martin Elias FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2024 17:17:20 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Martín Elías Rejano García
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por YALTA
VASCONES Oscar Enrique FAU
20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2024 17:34:01 -05:00

Oscar Enrique Yalta Vascones
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio del Interior

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO CONTROL

DESDE EL AÑO 2017, LA ENTIDAD HA REGISTRADO Y APROBADO EN EL APLICATIVO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MEF LA INVERSIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE LA AERONAVE ANTONOV AN-32B PNP-234, A TRAVÉS DE LA IOARR CON CUI 2379484, NO OBSTANTE, DICHA AERONAVE AÚN CUENTA CON RECURSOS TÉCNICOS DISPONIBLES (CAPACIDAD HORARIA Y DE CALENDARIO) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE DE 2015, ADEMÁS NO SE HA ACREDITADO LA BAJA TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DADO QUE EL ACTIVO AÚN POSEE VIDA ÚTIL RESIDUAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INCERTIDUMBRE RESPECTO A LA PERTINENCIA DE LA INVERSIÓN, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Nº	Documentos
1	Hoja de elevación n.º 000170-2024-IN-OGAF de 10 de agosto de 2024.
2	Formato n.º 02: Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación.
3	Informe n.º 000031-2023/IN/OGAF/EMSPIP de 27 de febrero de 2023 del Equipo de Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública – OGAF.
4	Informe n.º 012-2023-WTG-EMSPIP de 27 de febrero de 2023.
5	Informe Técnico n.º 007-2023-COMASGEN-CO_PN/DIRAVPOL-SEC-INIPLLEDU-UF del 17 de febrero de 2023.
6	PARTE DE AERONAVE N.º 048-2023-DIRAVPOL del 17 de febrero de 2023.
7	Oficio n.º 000026-2024-IN-OCI de 11 de enero del 2024.
8	Informe n.º 37-2024-COMOPPOL/DIRAVPOL-DIVMAAER-DEPSMACP-L.A. del 22 de enero de 2024, en el que se detalla el estado situacional de la flota de aviones Antonov AN-32B.
9	Oficio n.º 064-2024-COMOPPOL/DIREVPOL /DIVMAAER-SEC de 24 de enero de 2024.
10	Resolución Directoral n.º 006-2019-DIRAVPOL-PNP/UNIADM-AREINF-CP del 6 de septiembre de 2019.
11	Oficio n.º 000508-2024-IN-OCI de 15 de julio de 2024.
12	Memorando n.º 000916-2024-IN-OCI de 22 de agosto de 2024.
13	Oficio n.º 675-2024-COMOPPOL-DIRAVPOL/DIVMAAER-SEC de 27 de agosto del 2024.
14	Informe n.º 036-2024-COMOPPOL/DIRAVPOL-SEC-UNIPLLEDU-UF de 26 de agosto de 2024 de la Unidad Formuladora.
15	Informe n.º 035-2024-COMOPPOL-PNP/DIRAVPOL-UNIADM-AREABA-OBP de 26 de agosto de 2024 de la Oficina de Bienes Patrimoniales.
16	Informe n.º 408-2024-COMOPPOL /DIRAVPOL-DIVMAAER-DEPSMACP-LA de 26 de agosto de la División de Mantenimiento.



Firmado digitalmente por
 ESPINDOLA MILLA Armando
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2024 17:22:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 REJANO GARCIA Martin Elias
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2024 17:16:44 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 000952-2024-IN-OCI

EMISOR : ARMANDO JUNIOR ESPINDOLA MILLA - SUPERVISOR -
ADQUISICIÓN DE UN (01) AVIÓN POR REPOSICIÓN, EN EL MARCO
DE LA IOARR CIU 2379484 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN JOSE SANTIVANEZ ANTUNEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DEL INTERIOR

Sumilla:

Hacemos de su conocimiento el Informe de Hito de Control n° 075-2024-OCI/0282-SCC, Hito de Control n.° 3: Actividades Previas al Reinicio del Proceso de Contratación de Estado a Estado, correspondiente a la "Adquisición de un (01) Avión por Reposición, en el Marco de la IOARR CIU 2379484", el cual comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131366966**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0282-02-001-073
2. Informe 075-2024-SCC
3. MEMORANDO-000952-2024[F]

NOTIFICADOR : MARIBEL TERESA GUERRERO CABANILLAS - MINISTERIO DEL INTERIOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 28 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° 000952-2024-IN-OCI

A : **JUAN JOSE SANTIVANEZ ANTUNEZ**
Ministro del Interior

De : **OSCAR ENRIQUE YALTA VASCONES**
Jefe del Órgano de Control Institucional

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 075-2024-OCI/0282-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: Actividades previas al reinicio del proceso de contratación de Estado a Estado, correspondiente a la "Adquisición de un (01) avión por reposición, en el marco de la IOARR CIU 2379484", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 075-2024-OCI/0282-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OSCAR ENRIQUE YALTA VASCONES
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

(OEYV/merg)

N° Exp: OCI20240001751

